Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

Pítipo, 14 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO:
El Proveído de Gerencia Municipal de fecha de 10 de abril del 2025, Informe N°130-2025-MDP/SGIDUR de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Resolución de Alcaldía N°244-2021-MDP de fecha 13 de julio del 2021; sobre aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (7+402.89 KM) DE LA CARRETERA BATAN GRANDE, SAN LUIS Y MOTUPILLO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2511032, y demás documentos que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:
Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con los artículos 20°, inciso 6 y 43° de la Ley de Municipalidades, refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, está la de emitir Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas prescritas, con la finalidad de aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativos.

El Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; siendo ello así, la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes establecidos en la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Por ello, el principio de Legalidad exige que la Administración Pública respete y cumpla irrestrictamente las normas legales al momento de ejecutar los actos propios de su competencia.

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, de manera previa a la ejecución de una obra, la Entidad debe contar con un expediente técnico de obra aprobado.

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

Que, al respecto, el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra como: "*El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*". Como se puede apreciar, el expediente técnico de obra está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.

Que, en relación con lo anterior, debe indicarse que, en base a lo señalado en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: *(i)* en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal apropiado para realizar dicha función; o *(ii)* en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual, contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.

Que, por otro lado, el literal g) del artículo 29° del ROF de la Municipalidad Distrital de Pitipo, establece que corresponde a la SGIDUR emitir Informe técnico respecto a expedientes técnicos y liquidaciones de obras, y elevar a la Alta Dirección para su aprobación.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 244-2021-MDP de fecha 13 de julio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (7+402.89 KM) DE LA CARRETERA BATAN GRANDE, SAN LUIS Y MOTUPILLO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2511032

Que, mediante Informe N°0130-2025-MDP/SGIDUR de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, precisa: *"Mediante la presente se hace de conocimiento que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se contrata a la ING. LLANOS DIAZ YENNI con Ruc N°10474788399, con REG. CIP N° 187611, quien se responsabiliza con la entidad, en la reformulación del expediente técnico del proyecto de la referencia a), por un plazo de 45 días calendarios, los cuales se contabilizan a partir del 30 de diciembre del 2024, fecha en la que realizó la entrega de terreno. Es por ello que, como responsable de la SGIDUR de la Entidad, emito la respectiva aprobación del expediente técnico y sea aprobado mediante acto resolutivo debido a que es un requisito para la búsqueda de financiamiento de la ejecución del mismo ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Por ello detallo los datos técnicos de la obra; monto total de ejecución de: S/ 11,846,092.96 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 96/100 SOLES), y un plazo de ejecución de obra de 180 (Ciento ochenta) días calendarios, bajo la modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA – POR*

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

CONTRATA y el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, a continuación, se detalla la estructura del presupuesto en mención:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 29,564.88
02	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 30,217.50
03	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 177,610.56
04	MOVIMIENTO DE TIERRA	S/ 692,880.92
05	PAVIMENTOS	S/ 2,405,642.34
06	TRANSPORTE	S/ 4,326,540.68
07	ALCANTARILLAS TIPO MARCO	S/ 415,537.01
08	REDUCTORES DE VELOCIDAD	S/ 134,693.76
09	SEÑALES	S/ 137,213.60
10	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 40,954.36
11	FLETE TERRESTRE	S/ 18,135.13
12	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 25,423.74
Costo Directo		**S/ 8,434,414.48**
Gastos Generales (10.235%CD)		S/ 674,753.16
Utilidad (5%CD)		S/ 590,409.01
Sub Total		S/ 9,699,576.65
I.G.V. (18%)		S/ 1,745,923.80
Valor Referencial		S/ 11,445,500.45
Supervisión (5.51%)		S/ 343,365.01
Control Concurrente en Obra		S/ 57,227.50
Presupuesto Total		**S/ 11,846,092.96**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

Por lo tanto, se detalla que la información presentada ha sido elaborada y revisada por la SGIDUR de la Municipalidad Distrital de Pitipo, y se da CONFORMIDAD del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (7+402.89 KM) DE LA CARRETERA BATAN GRANDE, SAN LUIS Y MOTUPILLO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2511032. (...)"

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título preliminar, Artículo IV, numeral 1..7 establece el "Principio de presunción de veracidad" , el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responde a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisiones; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2. del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la aprobación del expediente técnico presentada, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero del 2025, se derivan los actuados a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente. En atención a los documentos de la referencia, y su verificación, a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las normas antes expuestas, en especial a lo mencionado en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Expediente Técnico denominado *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (7+402.89 KM) DE LA CARRETERA BATAN GRANDE, SAN LUIS Y MOTUPILLO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2511032.*, cuyo presupuesto asciende a : ***S/ 11,846,092.96 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 96/100 SOLES), y un plazo de ejecución de obra de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, bajo la modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA y el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS***, *a continuación, se detalla la estructura del presupuesto en mención:*

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 29,564.88
02	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 30,217.50
03	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 177,610.56
04	MOVIMIENTO DE TIERRA	S/ 692,880.92
05	PAVIMENTOS	S/ 2,405,642.34
06	TRANSPORTE	S/ 4,326,540.68
07	ALCANTARILLAS TIPO MARCO	S/ 415,537.01
08	REDUCTORES DE VELOCIDAD	S/ 134,693.76
09	SEÑALES	S/ 137,213.60
10	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 40,954.36
11	FLETE TERRESTRE	S/ 18,135.13
12	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 25,423.74
Costo Directo		**S/ 8,434,414.48**
Gastos Generales (10.235%CD)		S/ 674,753.16
Utilidad (5%CD)		S/ 590,409.01
Sub Total		S/ 9,699,576.65
I.G.V. (18%)		S/ 1,745,923.80
Valor Referencial		S/ 11,445,500.45
Supervisión (5.51%)		S/ 343,365.01
Control Concurrente en Obra		S/ 57,227.50
Presupuesto Total		**S/ 11,846,092.96**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, quien será responsable de velar por la ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico y dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDP/A.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pítipo para que, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Ingtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE